



Nombre: ANDREA GPE RAMIREZ VELASCO

Grado: 2 CUATRIMESTRE

materia: ASPECTOS LEGALES EN

ORGANIZACIONES DE ATENCION MEDICA

trabajo: MAPA CONCEPTUAL

fecha: 10 de febrero 2024

ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIONES DE ATENCION MEDICA

INSTITUCIONES PRIVADAS

Instituciones que no son manejadas por autoridades públicas, sino que están controladas y administradas por organismos privados, con fines de lucro o no.

EJEMPLOS DE

organizaciones no gubernamentales, organismos religiosos, grupos de interés especial, fundaciones o empresas.

INTENCION DE

Son propiedad privada y sus accionistas mayoritarios son independientes al Estado. Su objetivo principal es ser una empresa rentable que genere ganancias mediante la comercialización y producción de productos o servicios.

REGIMEN LABORAL

es el conjunto de funciones y actividades esenciales y propias de la Administración Pública realizadas por los empleados públicos.

OBLIGATORIEDAD DE CONTROL CON AUTORIDAD

Para el caso de los hospitales ya sean públicos, sociales o privados el Reglamento de la Ley General de Salud sobre Prestación de servicios médicos establece los siguientes lineamientos: ART 91, ART 92 y ART 19.

FORMALIDADES QUE DEBEN SER OBSERVADAS

Para constituir un consultorio o centro de atención médica de manera particular se deberá observar la normatividad siguiente: ART 216-224, 240-257.

INSTITUCIONES PUBLICAS

Instituciones públicas aquellos núcleos de preceptos jurídicos que regulan relaciones de igual naturaleza, encarnados en órganos constitucionales y de contenido público, y cuya eficacia en su aplicación incide en la población de un Estado.

DESCENTRALIZADOS

Los organismos descentralizados son entidades creadas por la ley del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal; su principal distinción con los organismos desconcentrados es que tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

DESCONCENTRADOS

es desconcentrada cuando es ejercida por órganos inferiores dentro de la administración centralizada

R.H

Los recursos humanos para la salud (RHS) son un componente fundamental en el proceso de producción de servicios en cualquier sistema de salud (SS). Se entiende por RHS el conjunto de individuos que reciben algún tipo de entrenamiento para ejecutar tareas relacionadas con la producción de servicios de salud personales y poblacionales, a los procesos relacionados a esta producción y a su evaluación.

DISPOSICIONES COMUNES

Se puede decir que el propósito de Sistema Nacional de Salud se visualiza en dos grandes orientaciones: ampliar la cobertura de los servicios de salud a toda la población, dando prioridad a los núcleos rurales y urbanos más desprotegidos, y no elevar la calidad de los servicios que se prestan, tendiendo a lograr a la brevedad posible, un mínimo satisfactorio en el que se asienten desarrollos posteriores.

PUBLICIDAD

Los lineamientos para regular la publicidad de los servicios de salud se encuentran regulados específicamente en su reglamento y refiere lo siguiente: ART 16-19

CONTROL SANITARIO

El objetivo de la regulación sanitaria es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general, así como fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva.

VIGILANCIA

En temas de vigilancia se tomarán en cuenta los siguientes artículo: ART 393-396